



**AEYI**

**ASOCIACION ESPAÑOLA DE YOGA IYENGAR®**

Gran Vía 40 - 9º 4 28013 Madrid • Tel. 91 531 90 95 • www.aeyi.org • aeyi@aeyi.org

Alertados por el uso del nombre "Iyengar" vinculado a profesores que intervienen en la impartición de " **cursos de formación para la obtención del Certificado de Profesionalidad de Instrucción en Yoga** ", implantados hace algunos años, desde el Comité de Enseñanza, Exámenes y Formación de Profesores (CEEF) y el Comité de Ética y Derechos Registrados (CEDRO) de la Asociación Española de Yoga IYENGAR® (AEYI) informamos sobre algunos pormenores en relación con estos cursos:

- 1. Ni la AEYI ni ningún centro, escuela o profesor de Yoga IYENGAR® reconocidos como tales por el Ramamani Iyengar Memorial Yoga Institute (RIMYI), tienen relación ninguna con la impartición u organización de estos cursos.**

Estos cursos han sido implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y no cumplen con las exigencias de calidad que la AEYI establece para una formación de profesores de Yoga Iyengar. Por ello la Asociación se ha desvinculado completamente de la impartición de estos cursos o de la participación en ellos, entendiéndolo que lo contrario supondría desvirtuar el Yoga Iyengar y desprestigiar las formaciones de profesores de Yoga Iyengar.

- 2. El contenido de los cursos lo ha determinado la propia Administración, y en la mayoría de los casos ni siquiera se requiere una práctica previa de yoga para acceder a ellos.**

El planteamiento de estos cursos va radicalmente en contra del enfoque de la enseñanza de B.K.S. Iyengar, puesto que, siguiendo las directrices del Maestro, para acceder a un curso de formación se necesita una madurez en la práctica, que debe ser valorada por el profesor formador, quien, a su vez, debe poseer esa condición de "profesor formador" (ser "Profesor de Yoga IYENGAR®" no otorga, por sí solo, la condición de "profesor formador"). Las formaciones de profesores de Yoga IYENGAR® en el Estado español deben estar autorizadas por el Comité de Enseñanza, Exámenes y Formación de Profesores de la AEYI, y los programas formativos de estas formaciones autorizadas los establecen los propios profesores formadores de la AEYI.

- 3. El RIMYI se ha declarado contrario a la vinculación de profesores de Yoga Iyengar en cursos de formación de profesores no autorizados por la Asociación.**

Los profesores que, haciendo uso del nombre "Iyengar", puedan en este momento aparecer vinculados a cursos para la obtención del Certificado de Profesionalidad de Instrucción en Yoga, no están autorizados por el RIMYI, a día de hoy, para utilizar la denominación "Iyengar" en el ámbito de la enseñanza del yoga.

4. **La garantía de que un profesor está autorizado por el RIMYI para usar la denominación "Iyengar" en el ámbito de la enseñanza del yoga es el Logotipo Internacional de Profesores de Yoga IYENGAR®.**



Tal como se menciona en la *Guía de constitución de asociaciones de Yoga IYENGAR®* (documento oficial del RIMYI, fechado en 2010), para que un título de "Profesor de Yoga IYENGAR®" se considere en vigor, el profesor o profesora debe ser miembro de la asociación de Yoga IYENGAR® del país en el que imparte sus clases, figurando así su nombre en la Lista Oficial de Profesores de Yoga IYENGAR® de dicha Asociación. Solo los profesores que aparecen en esa lista son poseedores de los derechos de utilización del Logotipo Internacional de Profesores de Yoga IYENGAR®, único distintivo que los identifica como profesores de Yoga IYENGAR® con titulación en vigor reconocida por el RIMYI. Los profesores que imparten clases regulares en el Estado español, cuyo nombre no aparece en la Lista Oficial de Profesores de la AEYI, no tienen autorización del RIMYI para utilizar el nombre "Iyengar" en el ámbito de la enseñanza del yoga.

5. **El Certificado de Profesionalidad de Instrucción en Yoga, por sí solo, no otorga a quien lo obtiene el reconocimiento como "Profesor(a) de Yoga IYENGAR®" ante el RIMYI ni ante la AEYI.**

En el Estado español, el título de "Profesor de Yoga IYENGAR®", que es el único reconocido por el RIMYI y por todas las asociaciones de Yoga IYENGAR® del mundo, se obtiene solo tras aprobar un examen que organiza la AEYI. Únicamente quienes están en posesión de ese título, y cumplen además con todos los requisitos exigidos por el RIMYI para mantenerlo en vigor, tienen autorización del RIMYI para utilizar la denominación "Iyengar" en el ámbito de la enseñanza del yoga. Tener el Certificado de Profesionalidad no supone, por sí solo, ser reconocido como "Profesor de Yoga IYENGAR®". Sin embargo, ser profesor reconocido de Yoga IYENGAR® abre las puertas a la obtención del Certificado de Profesionalidad.

6. **Todos los profesores de Yoga IYENGAR® de la AEYI podrán obtener el Certificado de Profesionalidad de Instrucción en Yoga mediante un proceso de ACREDITACIÓN, sin necesidad de realizar ningún curso específico.**

Estos procesos de Acreditación, cuyas convocatorias son competencia de las distintas Comunidades Autónomas, ya han sido completados por algunos de los profesores de la AEYI, quienes ya han obtenido su Certificado de Profesionalidad. Otros profesores están actualmente en fase de completarlo. Es cuestión de tiempo que todos los profesores de la Asociación obtengan su Certificado de Profesionalidad mediante la vía de la Acreditación.